

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Cód: AP-GRF-PR02-F01	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE	AÑO: 2026	TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA			
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO				
OBJETO:	ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE CORREGIMIENTOS PROGRAMADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026.				
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.				
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$112.520.816.00) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000 881	Código CCPET: 2.3.2.02.02.00 6	FUENTE: 1401 – 1104 - 1610	FECHA: 11/09/202 6	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590043		FECHA DE RADICACIÓN: 10 de Septiembre de 2026		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS				
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaj e
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista, en un ÚNICO PAGO el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al				





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 2 de 50

sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Para efectos del pago, el contratista debe presentar la factura o documento equivalente, los informes respectivos y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

MODO DE CONTROL:

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

1. MARCO LEGAL

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 3 de 50

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que da origen al presente proceso de contratación encuentra su fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 52 que dispone de manera expresa que el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano, y establece con claridad que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. La misma norma superior reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y ordena de manera perentoria e imperativa que el Estado fomente estas actividades, inspeccione, vigile y controle a las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

A ese mandato específico se suma el contenido de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución, que ordena a las autoridades servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, dentro de los cuales se inscribe, sin lugar a duda, el acceso efectivo y en condiciones de igualdad de la población de los corregimientos y de las zonas rurales del Municipio de Isnos a espacios de convivencia, sana competencia, integración comunitaria y aprovechamiento adecuado del tiempo libre a través del deporte. En este mismo sentido, el artículo 366 de la Constitución establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, y que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de las comunidades, entre las cuales se cuenta, de manera indiscutible, el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva organizada, condición que en el caso concreto se ve seriamente limitada por la carencia de implementos deportivos idóneos para el desarrollo de los torneos programados.

Refuerza lo anterior el diseño constitucional de la organización territorial del Estado colombiano, contenido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, que definen al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 4 de 50

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, atribuciones que se materializan, entre otras vías, a través de las competencias que la ley asigna al Alcalde Municipal para dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, fija en su artículo 3° como objetivos rectores de la actividad estatal en esta materia el patrocinar, fomentar, masificar, divulgar y en general promover y difundir la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la coordinación, planificación y el aprovechamiento racional de los recursos humanos, naturales, técnicos y económicos disponibles para tal fin. La misma ley, en su artículo 4°, declara el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como factores determinantes del desarrollo social y de la formación integral de la niñez y la juventud, y en su artículo 12 asigna de manera explícita a los municipios, dentro de su respectivo territorio, la responsabilidad de fomentar, planificar y coordinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia y armonía con las políticas trazadas por el ente rector nacional del sector.

A este marco legal se suma la Ley 1967 de 2019, por medio de la cual se crea el Ministerio del Deporte, norma que reafirma la importancia estratégica que el sector deporte ostenta dentro de la estructura del Estado colombiano y que consolida su tratamiento como una política pública prioritaria y no meramente accesorio dentro de la agenda estatal, irradiando dicho carácter prioritario hacia todos los niveles de gobierno, incluido el municipal. De igual manera, resulta pertinente advertir que la actividad física y el deporte han sido reconocidos, en concordancia con la Ley Estatutaria de Salud, como determinantes sociales de la salud, en cuanto contribuyen de manera directa a la prevención de enfermedades, al fortalecimiento del tejido social y a la reducción de factores de riesgo asociados al sedentarismo, la violencia y el uso inadecuado del tiempo libre, especialmente entre la población juvenil de las zonas rurales, que suele contar con menor oferta institucional de actividades alternativas frente a la que existe en el casco urbano.

En el plano de la organización territorial, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, que modernizan la organización y el funcionamiento de los municipios colombianos, incluyen de manera expresa dentro de las funciones asignadas a estas entidades territoriales la promoción del deporte, la recreación y la cultura como asuntos de competencia municipal, susceptibles de ser atendidos con recursos propios, con recursos del Sistema General de Participaciones o con cualquier otra fuente de financiación legalmente disponible, reforzando así la competencia y, más aún, el deber jurídico que asiste al Municipio de Isnos para adelantar las gestiones administrativas y contractuales que resulten necesarias para dotar a la comunidad de los medios materiales indispensables para el ejercicio efectivo del deporte, entre los cuales

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 5 de 50

se cuentan, de manera principal, los implementos deportivos que resultan indispensables para la realización de cualquier torneo o actividad deportiva organizada.

No puede perderse de vista, adicionalmente, que la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, impone a las entidades territoriales el deber ineludible de ejecutar sus programas y proyectos de inversión en estricta concordancia con lo previsto en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal, exigencia que vincula de manera directa la presente necesidad con los compromisos programáticos que la actual administración municipal ha asumido frente a la comunidad de Isnos en materia de fomento deportivo, según se detallará con precisión en el segundo componente de este estudio.

Por su parte, el Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Deporte, compila y sistematiza las disposiciones relativas a la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional del Deporte, sistema del cual hacen parte integrante los entes deportivos municipales y las administraciones locales, en su condición de ejecutores territoriales de la política pública deportiva trazada desde el nivel nacional, de manera que la actuación de la Alcaldía Municipal de Isnos en este frente no constituye una iniciativa aislada o autónoma, sino el desarrollo articulado de un sistema normativo e institucional que integra a todos los niveles de gobierno bajo objetivos comunes de fomento deportivo. A lo anterior se agrega el decreto anual de liquidación del presupuesto del Municipio de Isnos para la vigencia 2026, instrumento que materializa presupuestalmente las partidas destinadas al Sector 43, Deporte y Recreación, habilitando en términos fiscales y jurídicos la existencia de recursos disponibles para atender de manera concreta la necesidad que aquí se describe.

El conjunto normativo reseñado —de rango constitucional, legal y reglamentario— configura, en su integridad, una obligación estatal reforzada y de cumplimiento exigible, que no admite ser entendida como una mera posibilidad de gasto sujeta a la discrecionalidad de la administración municipal, sino como un deber jurídico cuyo incumplimiento comportaría una omisión frente a mandatos de rango superior. La adquisición de los implementos deportivos requeridos para la realización de los torneos de corregimientos programados para la vigencia 2026 constituye, en este contexto, el instrumento material indispensable para que ese deber constitucional y legal de fomento al deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre se traduzca en hechos concretos, tangibles y verificables dentro del territorio municipal, y no permanezca reducido a una declaración meramente programática desprovista de ejecución real, garantizando así que la comunidad de los corregimientos de Isnos —frecuentemente más alejada de la oferta institucional concentrada en el casco urbano— acceda en condiciones dignas y equitativas al ejercicio efectivo de un derecho que la propia Constitución Política le reconoce.

Por su parte, la necesidad objeto del presente estudio adquiere concreción y particular relevancia al examinarse a la luz del Plan de Desarrollo vigente para el Municipio de Isnos,

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 6 de 50

instrumento de planeación que, en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, traza la hoja de ruta de la actual administración y compromete a la entidad territorial frente a su comunidad con metas, programas y productos verificables. Dentro de dicho Plan de Desarrollo denominado “**PORQUE QUERER A UN PUEBLO EN LUCHAS POR SU GENTE**”, la presente contratación se inscribe de manera directa en la Línea Estratégica denominada “*Lucha Por El Progreso Social*”, apuesta programática que reconoce que el progreso de un municipio eminentemente rural como Isnos no puede medirse únicamente en términos de infraestructura física o de indicadores macroeconómicos, sino que exige, de manera ineludible, la atención de las condiciones de bienestar, convivencia y cohesión social de sus habitantes, y de manera particular de aquellos que residen en los corregimientos, quienes históricamente han contado con una oferta institucional más limitada que la concentrada en el casco urbano del municipio.

Dentro de esa línea estratégica, la necesidad se enmarca específicamente en el Sector 43, Deporte y Recreación, y en el Programa 4301, denominado Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, formulación que resulta especialmente significativa para el caso concreto, en cuanto reconoce de manera expresa que la práctica deportiva organizada no es un fin en sí mismo, sino un medio idóneo y eficaz para la construcción de entornos de convivencia pacífica entre las comunidades rurales, objetivo que adquiere particular sentido en el contexto de los torneos de corregimientos, actividades que, por su propia naturaleza, convocan a la población de las distintas veredas y corregimientos del municipio alrededor de una sana competencia deportiva, favoreciendo la integración social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la prevención de conductas asociadas al ocio no estructurado, al consumo de sustancias psicoactivas o a la conflictividad social, fenómenos que suelen encontrar terreno fértil en la ausencia de alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en las zonas rurales del país.

La contribución de la presente contratación al cumplimiento del Plan de Desarrollo se concreta, de manera precisa, en dos productos claramente identificados dentro del Programa 4301: de un lado, el producto 4301032, correspondiente a servicios de organización de eventos deportivos comunitarios, en el cual se inscribe de manera directa la realización misma de los torneos de corregimientos programados por la Alcaldía Municipal para la vigencia 2026, eventos cuya ejecución material resulta física y jurídicamente imposible sin contar con los implementos deportivos indispensables para su desarrollo, tales como balones y uniformes; y de otro lado, el producto 4301001, relativo al servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, en el cual se enmarca el compromiso más amplio de la administración municipal de proveer a la comunidad los medios materiales necesarios para el ejercicio efectivo y sostenido de la actividad física, más allá de la sola celebración puntual de un torneo. La ausencia de una dotación adecuada de implementos deportivos representaría, en este contexto, no solo un obstáculo logístico menor, sino un incumplimiento directo y verificable de

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 7 de 50

las metas trazadas por el municipio en ambos productos, con la consecuente afectación de los indicadores de gestión que la administración debe reportar en el marco del seguimiento a su Plan de Desarrollo.

La presente necesidad, adicionalmente, no surge de manera aislada o desarticulada de los instrumentos de planeación de la inversión pública territorial, sino que se encuentra soportada en el proyecto denominado *“Fortalecimiento al Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para la Vigencia 2025 del Municipio de Isnos”*, el cual ha sido debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Municipio bajo el código SUIFP-TERRITORIO 2024413590043. La existencia de este proyecto, formulado y viabilizado conforme a la metodología general ajustada exigida para la inversión pública territorial, acredita que la necesidad de adquirir implementos deportivos no responde a una ocurrencia administrativa improvisada ni a una simple disponibilidad presupuestal de oportunidad, sino que obedece a un ejercicio previo, técnico y planificado de identificación de las carencias del sector deporte y recreación en el municipio, en el cual la dotación de implementos deportivos fue identificada como una de las intervenciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos, precisamente porque sin dicha dotación material resulta imposible ejecutar de manera adecuada las actividades deportivas comunitarias que el propio proyecto se propone fomentar.

En este orden de ideas, la contratación que se pretende adelantar constituye el eslabón de ejecución que permite que la formulación programática contenida en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto radicado en el Banco de Proyectos del Municipio se traduzca en una realidad tangible para la comunidad de Isnos, particularmente para la población de sus corregimientos, quienes son los directos destinatarios y beneficiarios de los torneos deportivos programados para la vigencia 2026. La adquisición de los implementos deportivos requeridos no solo garantiza la viabilidad material de dichos torneos, sino que constituye una condición necesaria para que la administración municipal pueda acreditar, ante los organismos de control y ante la propia comunidad, el cumplimiento efectivo de las metas de producto asociadas al Sector 43 dentro de su respectivo Plan de Desarrollo, evitando que dichas metas permanezcan como enunciados formales desprovistos de ejecución presupuestal y física verificable.

Por las razones expuestas, resulta evidente que la necesidad de adquirir mediante compraventa los implementos deportivos requeridos para la realización de los torneos de corregimientos programados por la Alcaldía Municipal de Isnos en la vigencia 2026 no constituye un gasto suntuario ni una decisión de conveniencia administrativa sujeta a la libre discrecionalidad de la entidad, sino la materialización concreta y necesaria de mandatos de rango constitucional y legal en materia de fomento deportivo, articulada de manera coherente con la Línea Estratégica Lucha Por El Progreso Social, con el Programa 4301 de Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para Desarrollar Entornos de Convivencia y

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 8 de 50

Paz, y con el proyecto de inversión debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Municipio bajo el código SUIFP-TERRITORIO 2024413590043, todo lo cual impone a la Alcaldía Municipal de Isnos el deber de adelantar el correspondiente proceso de contratación para satisfacer, de manera oportuna y eficiente, esta necesidad plenamente justificada.

Finalmente, la determinación de las cantidades requeridas responde directamente al número de equipos inscritos y a las necesidades de premiación previstas para la actividad. En total, se requieren 1.226 uniformes, de los cuales 1.200 corresponden a los 100 equipos inscritos actualmente a los torneos de corregimientos, contemplando la entrega de 12 uniformes por cada equipo, para un total de 1.200 unidades. Los 26 uniformes restantes están destinados a la premiación individual de los participantes que se destaquen como goleadores y vallas menos vencidas. Los equipos inscritos corresponden a participantes provenientes de los seis (6) corregimientos del municipio de Isnos, Huila, por lo que la distribución de los elementos busca atender de manera equitativa la participación de las diferentes zonas del municipio. De igual manera, se requieren 76 balones, cuya distribución se realizará entre los seis (6) corregimientos, asignando 13 balones a cinco (5) corregimientos y 11 balones al corregimiento restante, para completar las 76 unidades requeridas. Estos elementos serán destinados al desarrollo de las actividades deportivas y, conforme a la planeación de la actividad, también a los procesos de premiación establecidos, garantizando que las cantidades adquiridas guarden correspondencia con el número de participantes, equipos inscritos y reconocimientos previstos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE CORREGIMIENTOS PROGRAMADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2026.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICACION UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49161504	BALOMPIÈ
53101502	PANTALONES O PANTALONES CORTOS PARA HOMBRE
53101602	CAMISAS DE HOMBRE

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 9 de 50

4.2. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a la entrega de los siguientes elementos, bienes o. productos, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Uniforme deportivo futbol de salón, compuesto por Camiseta manga corta y pantaloneta; en Tela: Poliéster para confección de uniformes deportivos, de alta densidad y mayor grosor, correspondiente a gramaje 8.5 o equivalente técnico, que garantice resistencia, durabilidad, adecuada presentación y confort durante la práctica deportiva. La tela deberá presentar características iguales o superiores al gramaje 8.5, independientemente de la denominación comercial utilizada por el fabricante, tales como Plutón o Júpiter o 10.000 u otras denominaciones equivalentes, siempre que cumpla con las características técnicas requeridas. Composición: 100 % poliéster, o composición técnicamente equivalente y apta para la confección de prendas deportivas en proceso sublimación digital transfer a full color, diseño digital full color. Nombres, logos, número de acuerdo a lo requerido por el supervisor y medias semi-profesionales de buena calidad Nota: No se aceptará tela de gramaje 8.3 o inferior, cuando sus características representen menor densidad o grosor frente a la tela solicitada.	UND	1226
2	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	76

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 10 de 50

N.B. 2: El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

N.B. 3: Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

4.3 Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un Contrato de compraventa; que se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

4.4 Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Isnos, son:

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 11 de 50

5. Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
8. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato
9. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato, en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega de la implementación deportiva.
10. Las demás determinadas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Isnos, son:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los elementos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Garantizar los bienes exigidos en las condiciones técnicas, en un término no mayor de 24 horas previa solicitud del supervisor, y que funcionen de manera adecuada y en caso de fallas, realizar de manera ágil, los cambios necesarios, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de buena calidad de acuerdo con las normas reglamentarias.
4. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
5. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Reponer sin costo adicional cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones del pliego de condiciones durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
7. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen como el traslado y gestión de los elementos requeridos en la contratación.
9. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Entregar los elementos dadas las condiciones estipuladas contractualmente.
11. Y las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 12 de 50

4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN				
Licitación pública	Selección abreviada	Concurso de méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
	X			

Al revisar el objeto que se requiere adquirir se encuentra que se trata de bienes de condiciones técnicas y común utilización. Por tal motivo los procedimientos de selección podrían ser: 1) la subasta inversa; 2) el acuerdo marco de precios; y 3) bolsa de productos. Teniendo en cuenta que: a) no existe a la fecha acuerdo marco para el suministro de implementos o indumentaria deportiva; y b) la cuantía del proceso no justifica el pago de la intermediación de la bolsa de productos, el procedimiento a aplicar es el de la subasta inversa presencial.

5.1 Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 13 de 50

nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082¹ de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

En consecuencia, la modalidad de selección que se adopte para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad deberá sujetarse de manera estricta al marco constitucional y legal que regula la contratación estatal, atendiendo los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 ibídem, los cuales orientan el ejercicio de la función administrativa y, por ende, la actividad contractual de las entidades públicas. En desarrollo de estos mandatos superiores, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3 que la contratación estatal debe propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; a su vez, el artículo 23 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...”*.

¹ En ese sentido véase Subsección Segunda del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 14 de 50

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad”*.

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007². Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada.

5.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

² **Selección Abreviada.**- La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 15 de 50

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Isnos – Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal a señala lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

5.3.- Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	N.A.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 16 de 50

2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 17 de 50

evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

7.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad Contratante.

7.1.1.2 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

7.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde conste que de acuerdo con su objeto social contenga actividades relacionadas con el objeto contractual y cuya fecha de inscripción no sea inferior

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 18 de 50

a tres (03) años; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, deberán acreditar las actividades relacionada con el objeto contractual y cuya fecha de inscripción no sea inferior a tres (03) años. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado. Cualquiera de los casos la expedición de certificado con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

7.1.1.4.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.), de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 19 de 50

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

7.1.1.5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este proceso de contratación hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones “Documento de Integración de Consorcios” o “Documento de Integración de Unión Temporal”, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 20 de 50

Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de ISNOS.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran. Para efectos de participar en el presente proceso se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residual obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

7.1.1.6.- CONSORCIO Anexo No. (3)

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación en el proceso.

7.1.1.7- UNIÓN TEMPORAL Anexo No. (4)

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total, de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación en el proceso.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 21 de 50

doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

7.1.1.8.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.1.9.- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexo No. 5

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

PERSONA JURÍDICA: deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique para lo cual diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 22 de 50

revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de ISNOS – Huila verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de Isnos Huila no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas cundina, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

7.1.1.10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Isnos Huila, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 23 de 50

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de Isnos Huila podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de Isnos Huila, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.
- El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de Isnos Huila cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.
- La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 24 de 50

perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

- La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.
- La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de ISNOS solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de ISNOS rechazará la oferta.

7.1.1.11.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.1.1.12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.1.1.13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7.1.1.14.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 25 de 50

7.1.1.15.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link <https://www.redam.gov.co/>

7.1.1.16.- APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Isnos en el curso de presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
- En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
- Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 26 de 50

con los aspectos referidos a la autenticación, Cónsul, autorización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

7.1.1.17.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Cónsul, autorización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.1.18.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

7.1.1.19.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 27 de 50

7.1.1.20.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. 6.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de Isnos Huila, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

7.1.1.21.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Anexo No. 7

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

7.1.1.22. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No 8

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

7.1.1.23. PAZ Y SALVO MUNICIPAL vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal o de cada uno de los integrantes del proponente plural.

7.1.1.24. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

7.1.1.25. LIBRETA MILITAR, para hombres menores de 50 años de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 28 de 50

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2026, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con tres (03) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica de un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2026, suscritos con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto sea de SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá allegar CONTRATO y ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN o CERTIFICACIÓN del contrato expedida con posterioridad a la terminación del mismo en la cual deberá especificarse objeto, termino de ejecución, valor del contrato, estado del mismo.

- ✓ Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- ✓ Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 29 de 50

certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

- ✓ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- ✓ Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, el contrato celebrado debe encontrarse debidamente inscrito, clasificado y calificado en la totalidad de los segmentos, familia y clases, de acuerdo a los códigos UNSPSC descritos en el punto “7.2.4 Registro Único de Proponentes”.

Nota 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la presente selección, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 30 de 50

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 6: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Selección, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo en caso de No limitarse y/o las cinco primeras de las relacionadas en el anexo en caso de limitarse

Nota 7: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 31 de 50

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 11: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Subasta Inversa.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- ✓ Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

7.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.

2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3) Índices de capacidad financiera.

4) Índices de capacidad organizacional.

5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos

para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 32 de 50

El proponente deberá acreditar experiencia específica de un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2026, suscritos con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto sea de SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS.

Nota 1: Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral “7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA”

Nota 2: La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

7.2.4.- Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, mínimo los segmentos, familia y clases, que a continuación se enuncian:

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

7.2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 33 de 50

✓ CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte a corte 31/12/2025 o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICE	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente / el pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Mayor o igual a 4,00 o INDETERMINADO

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 34 de 50

misimos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Tabla – Indicadores De Capacidad Organizacional

Se exigirá como requisito habilitante que acredite a través del Registro Único de Proponentes (RUP) los siguientes requisitos de capacidad de organización como proveedor:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0,03

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 35 de 50

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- A. Balance general
- B. Estado de resultados

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 36 de 50

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el departamento del Huila existen establecimientos de comercio legalmente constituidos, los cuales suministran, venden y comercializan los elementos solicitados, entre los que se encuentran:

ITEM	NOMBRE
1	YEISON DAVID CANTILLO ARGOTE – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ICS Ingeniería, Comercio y Soluciones
2	OCIMAS

El análisis económico del sector prestador en el municipio de Isnos permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 37 de 50

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 38 de 50

7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 39 de 50

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El suministro a adquirir por la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la alcaldía de Isnos en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-019-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE TORNEOS DE FUTBOL, BALONCESTO Y FUTBOL SALA JUVENIL. PARA BRINDAR A LA COMUNIDAD OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN Y PRACTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS 2021.	\$15.536.418	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 40 de 50

MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SASI-005-2021	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELA DE FORMACIÓN EN PATINAJE MUNICIPAL, APOYANDO ASÍ AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	\$103.323.533	SUBASTA
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-018-2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y FÍSICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATOS INTERCORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023..	\$32.479.590	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-029-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATOS INTER CORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023.	\$32.479.551	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 41 de 50

MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	MI-SS-SASI-SM-002-2024	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO CERO ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024	\$95.798.011	SUBASTA
----------------------------	------------------------	---	--------------	---------

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES

ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de identidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se realizó una consulta en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.

ITEM	ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO A CONTRATAR	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - ARAUCA	SU-002-2025-IND	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	545.719.998,00
2				COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 42 de 50

	ALCALDIA DE TORIBIO - CAUCA	SASI-023- 2025	SELECCI ÓN ABREVI DA SUBASTA INVERSA	PROCESOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA PARA EL APROVECHAMIENTOS DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA 2025.	80.300.000,0 0
3	ALCALDIA DE BELALCAZAR - CALDAS	012-2025- SAMC	SELECCI ÓN ABREVI DA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES, MENAJE Y EQUIPO DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEMILLEROS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS	130.518.699, 00
4	ALCALDIA DEL RETEN - MAGDALENA	SA-SI-002- 2025	SELECCI ÓN ABREVI DA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL RETEN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	70.000.000,0 0
5			SELECCI ÓN ABREVI	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS	

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 43 de 50

	ALCALDIA DE FLANDES - TOLIMA	SASI-381- 2025	DA SUBASTA INVERSA	PARA LAS DIFERENTES ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA	74.000.000,0 0
--	------------------------------------	-------------------	--------------------------	--	-------------------

Análisis del Presupuesto: La administración municipal, ha recogido información por medio de estudios de la oferta y de la demanda para contratar el suministro especificado en el objeto contractual. De esta manera se establece el análisis de sector (Anexo al proceso), lo que soporta el presupuesto, estipulado en el numeral 4 del análisis de oportunidad y convivencia y que permite comparar.

Para determinar el valor total estimado del presente proceso de selección, se solicitaron dos cotizaciones, así:

COTIZACIÓN 01:
YEISON DAVID
CANTILLO ARGOTE

COTIZACIÓN 02:
OCIMAS

EVENTO CORREGIMIENTOS 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	Uniforme deportivo futbol de salón, compuesto por Camiseta manga corta y pantaloneta; en Tela: Poliéster para confección de uniformes deportivos, de alta densidad y mayor grosor, correspondiente a gramaje 8.5 o equivalente técnico, que garantice resistencia, durabilidad, adecuada presentación y confort durante la práctica deportiva. La tela deberá presentar características iguales o superiores al gramaje 8.5, independientemente de la denominación comercial utilizada por el fabricante, tales como Plutón o Júpiter o 10.000 u otras denominaciones equivalentes, siempre que cumpla con las características técnicas requeridas. Composición: 100 % poliéster, o composición técnicamente equivalente y apta para la confección de prendas deportivas	UND	1226	\$ 82.872,93	\$ 101.602.21 2	\$ 85.441,99	\$ 104.751.88 0

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 44 de 50

	en proceso sublimación digital transfer a full color, diseño digital full color. Nombres, logos, número de acuerdo a lo requerido por el supervisor y medias semi-profesionales de buena calidad						
	Nota: No se aceptará tela de gramaje 8.3 o inferior, cuando sus características representen menor densidad o grosor frente a la tela solicitada.						
2	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	76	\$ 143.665,8 4	\$ 10.918.604	\$ 147.915,3 3	\$ 11.241.565
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					\$ 112.520.81 6		\$ 115.993.44 5

Los precios de referencia y cantidades se fijaron atendiendo el análisis realizado con las anteriores cotizaciones.

Para los elementos a adquirir se tomará como precio de referencia el de MENOR VALOR, quedando el presupuesto oficial de la siguiente manera:

EVENTO CORREGIMIENTOS 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 45 de 50

1	Uniforme deportivo futbol de salón, compuesto por Camiseta manga corta y pantaloneta; en Tela: Poliéster para confección de uniformes deportivos, de alta densidad y mayor grosor, correspondiente a gramaje 8.5 o equivalente técnico, que garantice resistencia, durabilidad, adecuada presentación y confort durante la práctica deportiva. La tela deberá presentar características iguales o superiores al gramaje 8.5, independientemente de la denominación comercial utilizada por el fabricante, tales como Plutón o Júpiter o 10.000 u otras denominaciones equivalentes, siempre que cumpla con las características técnicas requeridas. Composición: 100 % poliéster, o composición técnicamente equivalente y apta para la confección de prendas deportivas en proceso sublimación digital transfer a full color, diseño digital full color. Nombres, logos, número de acuerdo a lo requerido por el supervisor y medias semi-profesionales de buena calidad Nota: No se aceptará tela de gramaje 8.3 o inferior, cuando sus características representen menor densidad o grosor frente a la tela solicitada.	UND	1226	\$ 82.872,93	\$ 101.602.212
2	Balón de microfútbol vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el	UND	76	\$ 143.665,84	\$ 10.918.604

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 46 de 50

segundo rebote no más de 10 cms,
TERRENO TODO TIPO.

VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)

**\$
112.520.816**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

N.B. 1: Cualquiera de los ítems modificados será causal de rechazo.

N.B. 2: El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas descritas, se encuentren vencidos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

N.B. 3: Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$112.520.816.00) M/CTE**, los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCAL DIA MUNIC	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A	Tratamiento/ Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Respon	Fecha anterior	Fecha actual	Monitoreo y revisión
-----------------------	-------	--------	--------	------	-------------	--------------------	--------------	---------	------------	-----------	----	-------------------------------	---------------------------------------	---------	--------	-------------------	-----------------	----------------------

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 47 de 50

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 48 de 50

8	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO EXTERNO SELECCIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct-2026	Dic-2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO EXTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO SI	CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	En la supervisión	POR EVENTO

11. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 49 de 50

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE
2024 – 2027

LINEA ESTRATEGICA: Lucha por el progreso social

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 50 de 50

SECTOR: 43 – Deporte y recreación

PROGRAMA: 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

PRODUCTO: 4301032 - Servicios de organización de eventos deportivos comunitarios y 4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte

INDICADOR DE PRODUCTO: 430103201 – Personas beneficiadas y 430100101 – Estímulos entregados

14 de septiembre de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)

FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO

Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co

